



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 008 **2023 00116 00**

En relación con la solicitud de información que eleva la nueva apoderada de la denunciante, se le hace saber que no hay motivo para indicar que no se encontró el proceso, ya que, revisado el sistema de gestión se encuentra registrado con los nombres de los involucrados, incluso con el número de cédula de la señora Acosta Bedoya.

De otro lado, ha de tener en cuenta que el grado de consulta fue resuelto desde el 23 de mayo pasado, notificado por estados virtuales N° 034 del 24 siguiente, notificado vía télex a los involucrados al sitio de residencia, y el proceso digital devuelto a la Comisaría de Familia Comuna Díez – La Candelaria, el 9 de junio de la anualidad que avanza, tal como consta en el expediente digital.

Por lo anterior, se remitirán los memoriales presentados por la querellante y su nueva abogada a la entidad administrativa, e igualmente a la memorialista el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

M1

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57618115501bcfd1da16096bba09771f2351bac04d0bb7760d30cb1cdae89f27**

Documento generado en 08/11/2023 03:28:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>